



Ciudad de México, a 21 de julio de 2022
TS-IMAT-039-006AD-2022

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División
de Procedimientos de Contratación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



Me refiero al Procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 Camas en Ciudad Juárez, Chihuahua", convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en el cual el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. fue designado como Testigo Social por la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio N° UACP/DPFCP/039/2022, de fecha 4 de marzo de 2022.

Sobre el particular, en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el último párrafo del artículo 64, fracción VII del artículo 65, y artículos 67 y 68 de su Reglamento, nos permitimos remitir a usted una copia original del **TESTIMONIO PÚBLICO** elaborado por los Representantes de este Testigo Social IMAT, motivo de los procedimientos de Adjudicación Directa señalado en el párrafo anterior.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Margarita Torres Rivas
Apoderado Legal
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.

c.c.p.- Lic. Salvador Castillo Romo. - Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas - SFP
Arq. Sergio G. González Muñoz. - Presidente XII Consejo Directivo del IMAT



Ciudad de México, a 21 de julio de 2022.

TESTIMONIO

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA".

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.



ÍNDICE

- I. PRÓLOGO
- II. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- III. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO
- IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- V. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL
- VI. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO
- VII. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DEL PRESENTE TESTIMONIO



I. PRÓLOGO

El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C. (IMAT), en nuestro carácter de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, con número de registro **PM0AC003**, en el Padrón Público de Testigos Sociales, en cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 26 Ter fracción IV inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo Ley), y artículos 64 párrafo *in fine*, 65 fracción VII, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo Reglamento), emite el presente Testimonio Final, correspondiente al procedimiento de la Adjudicación Directa, convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la contratación del "**Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua**", en el que se plasma el seguimiento, observaciones y recomendaciones, así como las propuestas de mejoras realizadas por los representantes de este Testigo Social a los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Con este documento se deja constancia de las acciones derivadas de la participación del Testigo Social IMAT, en el presente proceso de Adjudicación y se conforma el expediente del Testimonio Final.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

Adjudicación: Procedimiento para la contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua", por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el instituto, siendo de carácter obligatorio.

Área Contratante: La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligatorio para los sujetos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y es operado por la unidad administrativa designada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Contrato: Acuerdo de voluntades firmado por el IMSS y el Licitante adjudicado como resultado del procedimiento de Adjudicación.

Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Convocatoria: Conjunto de documentos que integran las secciones y anexos que prevén la forma,



- requisitos a cubrir por parte de la empresa a quien se adjudicará el contrato.
- DIMOP:** División de Investigación de Mercados de Obra Pública.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- IMAT:** Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C.
- IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley o LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Partida:** Desglose de los bienes a adquirir para diferenciarlos unos de otros y clasificarlos agruparlos.
- RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento o RLOPSRM:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Secretaría o SFP:** Secretaría de la Función Pública.



III. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 26 Ter fracción IV inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículos 63 primer párrafo, 64 párrafo *in fine*, 65 fracción VII, 67 y 68 del Reglamento en nuestro carácter de Testigo Social con número de registro **PM0AC003** en el Padrón Público de Testigos Sociales, se emite el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, cuyo objeto es la Contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua".

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social pretende llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua", con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 y 42 Fracción III de la LOPSRM, 73 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo la contratación de los trabajos objeto de la Adjudicación Directa que nos ocupa, el IMSS cuenta con los oficios de Liberación de Inversión para el ejercicio 2022, Nos. **099001/6B3000/6B30/OP22/110/0549** y **099001/6B3000/6B30/OP22/110/0549**, ambos de fecha 24 de marzo de 2022, autorizado por el Titular de la Dirección de finanzas.



Clave de cartera:

No. de solicitud	Clave de cartera	CONCEPTO
64034	225OGR0015	Reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en CD Juárez, Chihuahua.

ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento, convocó un procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, para la contratación del **"Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua"**, cuyo catálogo de conceptos contempla la ejecución de las siguientes partidas:

Código	Concepto
OC01	Preliminares y terracerías
OC02	Cimentación y estructuras
OC03	Estructura de acero
OC04	Albañilerías
OC05	Acabados
OC06	Herrerías
OC07	Aluminios
OC08	Vidrios
OC09	Carpintería y cerrajería
OC10	Jardinería
OC11	Urbanización
EL	Instalaciones eléctricas



Código	Concepto
PR	Instalación de pararrayos
AA	Instalación de aire acondicionado
IH	Instalación hidráulica y sanitaria
PT	Planta de tratamiento
CS	Sistema de precalentamiento solar
GM	Instalación de Gases medicinales
CA	Control de accesos
CN	Instalación de sistema de correo neumático
CC	Circuito cerrado de video vigilancia
CE	Cable estructurado
EE	Instalación de Sistema de comunicación enfermo-enfermera
SO	Instalación de sonido
TE	Instalación de telefonía
IN	Instalación de informática
TV	Instalación de TV fomento a la salud
DI	Detección de Incendios
TM	Sistema de tele enseñanza

V. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

1. A través de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, y mediante oficio número UACP/DPFCP/039/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, nos fue comunicada la designación al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A. C. (IMAT), como Testigo Social en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de esa dependencia.
2. Mediante oficios Nos. **TS-IMAT-039-003AD-2022** y **TS-IMAT-039-002AD-2022** ambos de fecha 08 de junio de 2022, emitidos por la Representante



Legal del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C., la Lic. Margarita Torres Rivas, y por acuerdo del Consejo Directivo del IMAT, se designó a la dupla integrada por el Ing. Pedro Sarmiento Barrios y al Dr. Guillermo Genaro de la Rosa Pacheco, como representantes de este Instituto dentro de los actos desarrollados en el procedimiento de Adjudicación Directa en comento.

VI. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Mediante oficios Nos. TS-IMAT-039-001AD-2022 de fecha 08 de junio de 2022, esta representación social solicitó al IMSS la documentación relativa al procedimiento de adjudicación del Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua”, con el objeto de dar cumplimiento a las labores de atestiguamiento propias del IMAT.
2. El 09 de junio de 2022, mediante oficio No. 09 53 84 61/0548/2022 de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección de Administración y Presidencia del Comité de Obras Públicas del IMSS, convoca a la Sesión Extraordinaria número 01E/2022 del Comité Institucional de Obras Públicas (CIOP), a celebrarse el 10 de junio de 2022, para tratar la dictaminación de la procedencia de excepción a la Licitación Pública el “Proyecto integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua”, remitiendo por este mismo medio, la documentación correspondiente para su análisis.
3. El 10 de junio de 2022, mediante oficio No. 09 52 17 1000/0551/2022 de fecha 10 de junio de 2022, la Dirección de Administración y Presidencia del Comité de Obras Públicas del IMSS, manifiesta que la Sesión Extraordinaria número 01E/2022 del Comité Institucional de Obras Públicas (CIOP), se



cancela hasta nuevo aviso, lo anterior en fundamento en el numeral 8.2 de las Funciones de los Integrantes de los Comités.

4. El 13 de junio de 2022, mediante oficio No. 09 53 84 611G12/0341/2022 de fecha 13 de junio de 2022, la Jefatura de División de Concursos y Contratos del IMSS, solicita al Testigo Social su pronunciamiento en relación con la Justificación para la Excepción a la Licitación Pública presentada por la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS.
5. El 16 de junio de 2022, los Representantes del Testigo Social IMAT, hacen entrega a la Secretaría de la Función Pública y a la Jefatura de División de Concursos y Contratos del IMSS, su pronunciamiento en relación con la justificación para la excepción a la Licitación Pública para el "Proyecto integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua".
6. Mediante oficio No. 09 52 17 1000/0649 de fecha 14 de julio de 2022, la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, notifica al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C. la terminación anticipada del Contrato No. 019EO9722-001, con fundamento en los Artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley y el artículo 67 del Reglamento, el IMAT realizó las siguientes actividades relacionadas con el procedimiento de contratación que se atestigua, de los cuales se realizó entre otras; **Observaciones y Recomendaciones, así como el Seguimiento que en fechas posteriores hizo de las mismas**, durante la realización del procedimiento de Adjudicación Directa, convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la contratación del Servicio de "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua".

A. REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La investigación de mercado se realizó de acuerdo con lo establecido en los



artículos Art. 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

Artículo 15.- En la planeación de las obras y servicios, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán considerar, además de lo previsto en la Ley, lo siguiente:

...La investigación de mercado que deban realizar las dependencias y entidades en los casos que establezca este Reglamento, deberá integrarse, de acuerdo con los trabajos a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:

- a) **La que se encuentre disponible en CompraNet;**
- b) **La obtenida de organismos especializados; de cámaras, colegios de profesionales, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes o proveedores de bienes o prestadores de servicio, y**
- c) **La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.**

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área responsable de la contratación u otras áreas responsables de la contratación de la dependencia o entidad de que se trate.

Del documento "INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA EL PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA", se pudo obtener la siguiente información:

Para la identificación de posibles contratistas se consultaron las siguientes fuentes:

- a) CompraNet
- b) Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
- c) Directorio estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI
- d) Investigaciones de Mercado realizadas en 2020 y 2021
- e) Internet
- f) Proveedores potenciales proporcionados por el Área Requirente.



Derivado de lo anterior y de acuerdo con el documento referido, se identificaron un total de 1,199 posibles proveedores, procediendo a realizar el envío de solicitud de cotización, de los cuales 34 posibles proveedores confirmaron la recepción de solicitud y finalmente recibiendo un total de 5 cotizaciones, 4 de las cuales se presentaron en el formato solicitado por el Instituto.

De los 5 posibles proveedores que presentaron cotización, la empresa **Ingeniería y Control de proyectos S.A. de C.V.**, se identificó estatus de sancionado al momento de la consulta.

Se recibió 1 cotización en un formato diferente por parte de la empresa **Acciona Infraestructura México, S.A. de C.V.**, quien refiere que realizó su estimación en base a costos paramétricos de un proyecto de obra anterior del Instituto, por lo que se aclara que el uso de esta información fue empleado solo para fines comparativos, no resultando viable considerarlo para el cálculo de la mediana de precios unitarios. Con la información disponible, se realizó un cuadro comparativo de montos estimados de acuerdo a lo siguiente:

CÓDIGO	EMPRESA/FUENTE	IMPORTE	% DE SOBRECOST O INCLUIDO
C1	Promotora y Desarrolladora Mexicana S.A. de C.V.	\$1,192,843,046.42	29.99%
C2	Acciona Infraestructura México, S.A. de C.V.	\$1,280,325,445.19	35.00%
C3	Ingeniería y Control de Proyectos S.A. de C.V.	\$1,603,976,787.66	30.00%
C4	EPCCOR, S.A. de C.V./ADM Utilities/Grupo Agua de México	\$1,659,937,929.97	24.97%
C5	IRKON Holdings, S.A. de C.V.	\$1,891,498,944.99	27.13%
Requirente	Presupuesto Estimado Área Requirente	\$1,839,471,724.67	30.00%
DIMOP	Presupuesto Estimado de la División de Investigación de Mercados de Obra Pública (DIMOP)	\$1,382,110,226.51	30.00%
Mediana	Mediana Estimada del Mercado	\$1,531,352,536.43	N/A

Handwritten signature

Handwritten signature



B. REVISIÓN DE LA “JUSTIFICACIÓN MÉDICA Y MOTIVACIÓN DE CONTAR CON HGR DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.”

Este documento describe ampliamente las “justificaciones y motivaciones” médicas de la zona de influencia que tiene y tendrá el proyecto en cuestión al formar parte del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en congruencia con el Programa Sectorial de Salud, incluyendo el compromiso institucional del IMSS de brindar servicios de salud adecuados y oportunos a la población usuaria de estos servicios, para lo cual se hace necesario la ejecución de proyectos de infraestructura médica y de los servicios públicos en general.

Se justifica la necesidad de la construcción del Hospital General Regional de 260 camas, en el hecho de que actualmente la infraestructura hospitalaria en Ciudad Juárez no es suficiente para dar respuesta a la demanda de atención de los derechohabientes y la densidad de población registrada en dicha entidad, de la cual, el 64.7% es derechohabiente del IMSS.

Se describe que, en la entidad, el sector salud cuenta con 10 unidades hospitalarias de las cuales 4 pertenecen al IMSS, 1 al ISSSTE, 1 a la Secretaría de la Defensa, y 4 a la Secretaría de salud, teniendo en su conjunto, un total de 1,147 camas censables.

El objetivo con la construcción de este Hospital General Regional es aproximarse a la meta nacional de 1 cama por cada 1,000 derechohabientes.

Así mismo, se pone de manifiesto que la capacidad instalada y el incremento en la infraestructura de Salud en la entidad disminuirá los costos que actualmente eroga el Instituto por concepto de servicios médicos integrales y subrogados.

C. REVISIÓN DE LA “JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.”

En este documento, se describe la infraestructura hospitalaria y las condiciones actuales del inmueble en cuestión, así como la obra a contratar y el plazo estimado para la ejecución de los trabajos de 570 días naturales.



Dentro de dicha justificación se incluye la investigación de mercado realizada, en donde se establece que en los últimos dos años no hay antecedentes de contrataciones de obra pública dirigidas a una Unidad Médica de las dimensiones presupuestales que representa el Hospital General Regional de Cd. Juárez.

A opinión de esta Representación social, se puede deducir que el periodo de dos años mencionado en el estudio de mercado podría obedecer a la situación económica del país y a la canalización de recursos del sector salud para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID 19, presente desde marzo de 2020 y hasta la fecha, en México y el mundo.

Dentro del mismo estudio se indica que de 1199 potenciales contratistas, confirmaron la solicitud de cotización 34 de ellos, de los cuales solamente cuatro enviaron cotización.

A este respecto, esta Representación Social considera importante mencionar que la mayoría de las empresas no atienden estas solicitudes de cotización, ya que ello implica un arduo trabajo, y saben de antemano que son para estudio de mercado, no obstante, cuando se publica una convocatoria la ejecución de los trabajos, aumenta considerablemente el número de interesados.

En el apartado denominado **“Proyección de ahorros atendiendo a las cotizaciones recibidas”**, se menciona que existen variaciones de entre \$680 y \$287 (millones de pesos), menor a lo presupuestado originalmente, concluyendo que:

“...la falta de participación de contratistas directamente invitados; permite asegurar que existen circunstancias que podrían provocar perdidas o costos adicionales importantes, al desarrollar un procedimiento de licitación con la participación y eventual fallo a favor de una empresa que no cuenten con la real solvencia para afrontar un proyecto con la magnitud del presente y que posterior a una eventual adjudicación, se traduzca en procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales que impugnen sus resultados o bien justifiquen eventuales incumplimientos, impidiendo incluso la ejecución de la obra”

A este respecto, esta Representación Social hace la mención de que la Normatividad aplicable en la materia indica lo siguiente:



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO.

" Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes"

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CAPITULO PRIMERO, GENERALIDADES, Art. 27, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.

"Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente."

"En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante."

"Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley."

CAPITULO SEGUNDO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Art. 30, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.

El carácter de las licitaciones públicas será:

I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente;

II. Internacional bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los mismos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que el nuestro tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, o



III. Internacional abierta, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que nuestro país tenga celebrados tratados de libre comercio con su país de origen, cuando:

a) Previa investigación que realice la dependencia o entidad convocante, los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de los trabajos o sea conveniente en términos de precio;

b) Habiéndose realizado una de carácter nacional, no se presenten proposiciones, y"

Art. 31, FRACCIONES DE LA I A LA XXXIII

La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:"

En las fracciones I a la XXXIII se establecen claramente los requisitos de la convocatoria a la licitación pública, incluyendo experiencia, capacidad técnica, capacidad económica, etc.

Art. 41 PÁRRAFO SEGUNDO

"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.:"

Art. 42 FRACCIONES II, III Y XI PÁRRAFO SEGUNDO

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:"

"...II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"

"III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;"

"...XI. Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes, para la elaboración de su



proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

Art. 43 PÁRRAFO PRIMERO

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.”

En este mismo contexto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece como parte de las atribuciones de los testigos sociales las siguientes:

Art. 27 Bis FRACCIÓN IV, INCISO a)

“En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales conforme a lo siguiente:

“...IV. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas...”

Adicionalmente, es de suma importancia mencionar el oficio No. 09 53 84 61 1 G10/0485, de fecha 16 de mayo de 2022, dirigido a “Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, regionales y de la Ciudad de México, Coordinadora Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles y Titulares de División de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria Instituto Mexicano del Seguro Social”, emitido por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

En el segundo párrafo del documento de referencia, se establece que la suma de los montos de los contratos que se realicen por Adjudicación Directa o Invitación Restringida no podrá exceder del 30 % (treinta por ciento) del presupuesto autorizado para Obras en el presente ejercicio.

Anexando al mismo, la tabla donde se indica el presupuesto autorizado para realizar



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la determinación de los montos máximos por área responsable de contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, para el ejercicio fiscal 2022.

En este entendido los Representantes del Testigo social consideran que si el presupuesto autorizado para Obras y Servicios para el ejercicio 2022 es de \$ 1,714,991,953 (Mil setecientos catorce millones, novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100), el 30 % representa \$ 514.047' (Quinientos catorce millones, cuarenta y siete mil pesos 00/100), esto sería el monto máximo de la SUMA de las contrataciones para Obras y Servicios en el ejercicio 2022, cantidad insuficiente, aun considerando exclusivamente el proyecto del Hospital de Cd. Juárez.

VII. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66, fracción III del Reglamento, el cual establece que el Testigo Social deberá "Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas"; por lo que, para el desarrollo de los elementos de mejora propuestos, consideramos la aplicación de lo dispuesto por la normatividad vigente mencionada a continuación, entre algunos fundamentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el D.O.F. el día 20 de agosto de 2015.

En relación con los ordenamientos legales aludidos en el párrafo anterior y en



atención a la solicitud hecha por parte de la Jefatura de División de Concursos y Contratos del IMSS, mediante oficio No. 09 53 84 611G12/0341/2022 de fecha 13 de junio de 2022, por medio del cual solicita al Testigo Social su pronunciamiento en relación con la Justificación para la Excepción a la Licitación Pública presentada por la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, se concluyen los siguientes puntos:

Con base a los ordenamientos legales que rigen las contrataciones de obras y servicios relacionados con la obra pública, esta representación social considera que el Procedimiento para la Contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua", debe ser mediante una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de tratados, abriendo así el abanico de posibles participantes; adicionalmente, en cuanto a la selección del contratista para la adjudicación del contrato, y con base a lo indicado en el Artículo 31 citado anteriormente, **es deber de los servidores públicos vigilar, revisar y comprobar que los licitantes cumplan con las bases y requisitos que se establezcan en la convocatoria respectiva, y durante el desarrollo de la obra, vigilar y tomar las medidas técnicas y legales para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista**, por lo que no se puede presuponer que habrá pérdidas y/o costos adicionales.

Lo anterior de acuerdo con la circular por la que se da a conocer a las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como a la Fiscalía General de la República, sujetas a la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que se indican, la conversión a moneda nacional para el primer semestre de 2022, con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.

Adicionalmente a lo anterior, no se justifica la Adjudicación Directa, ya que excede de los montos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

En cuanto peligro del orden social, la economía, los servicios públicos, la seguridad o caso fortuito o de fuerza mayor indicados en los documentos denominados "Justificación y motivación médica, elaborado por la Dirección de Prestaciones Médicas" y "Justificación para la excepción a la licitación pública", es indudable que el proyecto en comento es más que necesario, sin embargo, al ser una ampliación y terminación de una Unidad Hospitalaria existente, para reforzar las necesidades



de los servicios médicos de la zona de Cd. Juárez, esto no representa alteración del orden social, la seguridad o el ambiente de la zona, ni existe caso fortuito ni fuerza mayor.

En cuanto a la salubridad, si es necesario reforzar el Sistema Hospitalario de Cd. Juárez, aunque esto no pone en peligro o altera el orden social, ya que, como se mencionó anteriormente, el proyecto es para reforzar el Sistema Hospitalario existente.

Todo lo cual, nos permitimos hacer de su apreciable conocimiento, para los efectos consecuentes a que haya lugar, quedando de ustedes.

ATENTAMENTE


**ING. PEDRO SARMIENTO
BARRIOS**


**DR. GUILLERMO GENARO DE
LA ROSA PACHECO**

**REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL IMAT, A.C.
INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.
REGISTRO PM0AC003**

c.c.p.: Arq. Sergio G. González Muñoz. - Coordinador de representantes de TS IMAT

